



del Carmen Rita Gallardo Neyra en la Corte Suprema de Justicia de la República):

Segunda Sala Comercial.

- Manuel Iván Miranda Alcántara (T) Presidente
- Ana Marilú Prado Castañeda (P)
- José Miguel Hidalgo Chávez (P)

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2253072-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de funcionaria para participar en evento a realizarse en Suiza

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0002-2024-BCRP-N

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Geneva Graduate Institute, BCC-SECO para participar en el programa Bilateral Assistance & Capacity Building for Central Banks-BCC, organizado por la Swiss State Secretariat for Economic Affairs (SECO) que se realizará del 22 al 24 de enero de 2024 en la ciudad de Ginebra, Suiza;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera coadyuva a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera y la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 21 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señorita Celene Lorenza Ancalle Gonzales, Especialista Senior del Proyecto de Interoperabilidad de Pagos Minoristas, de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 22 al 24 de enero de 2024 a la ciudad de Ginebra, Suiza, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | |
|----------|---------------|
| Pasajes | US\$ 2 567,75 |
| Viáticos | US\$ 1 770,00 |
| TOTAL | US\$ 4 337,75 |

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2252899-1

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 018-2024-CG

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000122-2023-CG/VCST y el Memorando N° 000007-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000029-2023-CG/SUNI, de la Subgerencia de Control de Universidades; el Memorando N° 000342-2023-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; el Memorando N° 002737-2023-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000539-2023-CG/PER y el Memorando N° 006120-2023-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001445-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000013-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000021-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a

las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000122-2023-CG/VCST, precisada con el Memorando N° 000007-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control de Universidades para designar, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2023, al colaborador Lenlthin Aníbal Fernández Martínez en el cargo de Jefe del OCl de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entidad bajo el ámbito de la citada Subgerencia de Control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCl. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000021-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000013-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de designación en el cargo de

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control de Universidades de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Organos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2023, al colaborador Lenlthin Aníbal Fernández Martínez en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Artículo 2.- Disponer que la Universidad Nacional Federico Villarreal proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2252884-1

Dan por terminada designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 019-2024-CG

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000137-2023-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000013-2023-CG/GRSM, de la Gerencia Regional de Control de San Martín; el Memorando N° 001459-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 001004-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001175-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control,